

**RESPUESTA A OBSERVACION CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA	OBSERVACION EMPRESA INTERESADA EN PARTICIPAR	RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
<p>El proponente deberá</p> <p>(i) Demostrar una experiencia en la ejecución de cinco (5) contratos en el Departamento del Tolima, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria, en ese caso, el servicio de vigilancia solo se aceptará para empresas y no opera para conjuntos residenciales.</p> <p>(ii) Dichos contratos que acrediten experiencia, deben tener ejecución durante los últimos tres (3) años, previos al cierre del presente proceso,</p> <p>(iii) las certificaciones presentadas de experiencia sean por un monto total igual o superior al valor de la propuesta que presenten con ocasión de la convocatoria según estos términos de referencia.</p> <p>(iv) El objeto de las contrataciones presentadas para acreditar experiencia, debe ser igual o similar al motivo de la presente convocatoria.</p>	<p>Se solicita muy respetuosamente a la entidad que acepte que al menos 2 de los 5 contratos hayan sido ejecutados en el Tolima y uno en cualquier otro Municipio de Colombia, ya que si bien contamos con gran experiencia en el Departamento del Tolima, el presupuesto del presente proceso es de una gran cuantía, y se tendría que adjuntar más certificados contratos o de un tiempo más largo a los últimos 3 años, ya que si bien se puede tener contratos grandes con las entidades, la mayoría suelen ser por tiempos no muy largos pero si seguidos.</p> <p>Así mismo solicitamos muy respetuosamente que el valor exigido sea certificado con la sumatoria de los valores de los contratos de las certificaciones solicitadas.</p>	<p>La Caja de Compensación, contempla la experiencia que debe ser ejecutada en el Departamento del Tolima, en el entendido que la operación de la Corporación es Departamental y no nacional, por ende este ítem no se modifica. En cuanto a los valores de los contratos, se aclara el alcance que deben ser cinco contratos máximo y deben en su sumatoria igualar o superar el valor a ofertar.</p>
<p>De acuerdo con el anexo 3, numeral 10 “Elaborar oferta de acuerdo con lo establecido por la Caja” literal “b”</p>	<p>informamos a Comfenalco, que la empresa xxxxxx, cuenta con cuenta con sede en Ibagué, pero no en las otras poblaciones donde Comfenalco tiene sedes, por lo que agradecemos esta no sea una razón de exclusión de nuestra propuesta.</p>	<p>Se aclara que no se exige contar con sedes en cada uno de los municipios, el alcance es que cuente con sede en Ibagué o en alguno de los municipios del Tolima, luego conforme la observación la empresa cumple con los términos de referencia en este ítem.</p>
<p>De acuerdo con el anexo 3, numeral 16 “capacidad instalada”,</p>	<p>agradecemos a la Comfenalco considerar nuestra oferta, teniendo en cuenta que la central de monitoreo principal de la empresa XXXX opera desde la ciudad de Cali y su espejo está en la ciudad de Bogotá.</p>	<p>Este requisito no se modifica, teniendo en cuenta que la Caja de Compensación requiere para optimizar el servicio, que las centrales operen en el Departamento del Tolima.</p>
	<p>¿Cómo se manejan los relevos de almuerzo actualmente para cada una de las sedes donde se requieren servicios?</p>	<p>Esta coordinación es propia de la empresa de vigilancia, sin que Comfenalco Tolima, tenga injerencia en ello</p>
	<p>Adicionalmente a los equipos de comunicación que debemos dotar al personal, se requieren equipos adicionales para el personal de Comfenalco</p>	<p>No se requiere equipos para el personal de la Caja de Compensación</p>
	<p>Agradecemos a Comfenalco suministrar en otro archivo, la relación general de los servicios solicitados en el ANEXO 2: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO, ya que en el archivo suministrado hay servicios que no se visualizan bien (se cortan).</p>	<p>Para este caso, se pueden comunicar directamente con el Departamento de Compras Administrativas al abonado celular 3102198612</p>

**RESPUESTA A OBSERVACION CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA	OBSERVACION EMPRESA INTERESADA EN PARTICIPAR	RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
	Agradecemos indicarnos si los sistemas de CCTV y ALARMAS son propios	Estos equipos son de las empresas de vigilancia
	Agradecemos suministrar un inventario de los equipos de CCTVV Y ALARMAS, especificando marcas, modelos, cantidades por sedes. También alturas de los equipos.	En la visita técnica se entregó la información de cada una de las áreas y este el propósito y objetivo de la visita, luego no se suministra dicha información por ser de cada una de las empresas que operan el servicio en la Caja de Compensación.
	Cuántas cuentas de monitoreo tienen y si los comunicadores son propios o de la empresa actual de monitoreo	Se reitera que estos equipos son de las empresas de vigilancia y que en la visita se aclararon los servicios a prestar
	Las cámaras adicionales que se solicitan por sede deben ir incluidas en la oferta o se debe hacer cotización posterior a la instalación del servicio, esto para determinar los aspectos necesarios para instalación.	La propuesta económica debe cumplir con las exigencias de los términos de referencia
	Comfenalco cuenta con central de monitoreo para la visualización de las cámaras de todas las sedes en un solo punto	Se reitera que las empresas de vigilancia realizan esta operación y servicio en cada uno de los puntos, sin que Comfenalco tenga injerencia en ello, luego no se cuenta con una central de monitoreo, de ahí la importancia que las empresas cuenten con las centrales en el Departamento del Tolima, para ejercer supervisión y control permanente por parte de la Caja de Compensación
	Comfenalco cuenta con servicio de internet banda ancha en cada una de las sedes dedicado para el sistema de CCTV?	La Caja de Compensación cuenta con un sistema de internet dedicado y una línea extensiva con IP públicas, para la conexión del servicio de cámaras.

**RESPUESTA A OBSERVACION CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA	OBSERVACION EMPRESA INTERESADA EN PARTICIPAR	RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
	<p>Actualmente es la empresa de vigilancia, la encargada de los mantenimientos de los equipos de seguridad electrónica con que cuenta COMFENALCO?</p>	<p>Cada empresa de vigilancia, asume el manetnimiento de sus equipos y en la eventualdiad de existir equipos de la Caja de Compensación el mantenimiento lo realiza la propia Caja de Compensación.</p>
<p>Los guardas de seguridad a emplear en el servicio a contratar, deberán cumplir con los siguientes requisitos: (...)</p>	<p>Se solicita muy respetuosamente a la entidad aclarar si a la propuesta se deben adjuntar hojas de vida con los soportes correspondientes, o si es una manifestación de que el personal que se dispondrá para el servicio cuenta con los requisitos indicados. En el caso de que se deban adjuntar las hojas de vida, de cuantos vigilantes se tendrían que anexar</p>	<p>Las hojas de vida deben soportarse con los anexos y en todo caso, deben registrar las certificaciones que demuestren la idoneidad de cada uno de ellos, para lo cual, deben adjuntar las hojas de vida de los vigilantes en el Departamento del Tolima, que deben ser minimo 100.</p>
<p>Adjuntar licencia de la Autoridad competente para el manejo y utilización de las frecuencias de radio u otro medio tecnológico. Para el caso del servicio de Caiké deberá acreditarse permiso para operar drones, expedido por la Aeronáutica Civil.</p>	<p>Para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con este tipo de medios tecnológicos, la empresa ejecutora de los mismos debe contar con la autorización de la Supervigilancia por ser la autoridad competente para ello en razón de sus funciones, pues se debe demostrar ante dicha autoridad, una serie de condiciones técnicas, operativas y legales tales como la idoneidad y conocimiento del personal para el manejo de estos elementos con los requisitos de capacitación y entrenamiento, el registro del correspondiente del equipo tecnológico con sus respectivas características técnicas y manual de operación, entre otros. La sola autorización que emite la Aeronáutica Civil para el caso de los DRONES no configura la autorización legal para operarlos por parte de las empresas de vigilancia. Por lo anterior la mayoría de empresas de vigilancia y seguridad privada no cuenta con este servicio, ya que no es un medio tecnológico usado habitualmente para la prestación del servicio y si alguna empresa inicia el tramite para la autorización tanto por parte de la Aeronáutica y la superintendencia, no es un proceso rápido.</p>	<p>El Servicio de Dron, hace parte de los medios tecnologicos y se encuentran inmersos dentro de las autorizaciones de la Supervigilancia. No obstante, para efectos de drones la reglamentación está contemplada en la Resolución No. 4201 del 28 de diciembre de 2018. en la visita técnica se explicó que frente al parque Caiké, se encuentra una pista que se opera todos los días con fines de fumigación y en virtud a ello, la exigencia se hace necesaria. conforme lo anterior, este requisito se mantiene y no se modifica. además en el sector donde está ubicado el parque, operan aviones de fumigación al existir una pista adyacente al predio, razón por la cual no se modifica este requisito.</p>

**RESPUESTA A OBSERVACION CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA	OBSERVACION EMPRESA INTERESADA EN PARTICIPAR	RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
<p>El oferente deberá contar con un mínimo de 100 guardas contratados a la fecha del cierre de la convocatoria en el Departamento del Tolima, debiendo anexar para ello, la planilla de pagos a la seguridad social, para acreditar el cumplimiento de este requisito.</p>	<p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad que tenga en cuenta el tiempo de afiliación de los proponentes a la caja y como ha sido el habito de pago, todo bien que es un poco excluyente que se deba contar con una cantidad mínima de guardas en el Departamento. Cooviser cuenta con mas de 1.400 guardas de seguridad a nivel nacional y esto permite que se evalué la gran capacidad operativa con la que contamos. Así mismo el sector de la vigilancia y seguridad privada es muy variable, por lo que todos los meses puede haber diferente cantidad de personal, debido al proceso comercial.</p>	<p>Como se ha recalcado, la Caja de Compensación opera a nivel departamental y no nacional, luego una empresa puede ser sólida en todo el territorio nacional, pero se requiere que se dearrolle en el Departamento del Tolima en un número mínimo, para garantizar la prestación del servicio, de ser adjudicado la totalidad de los puestos de vigilancia. además no es excluyente, por cuanto se fija fecha exacta para la demostración del personal vinculado que es el cierre de la convocatoria, por lo anterior, la exigencia del número mínimo de vigilantes no se modifica.</p>
<p>Acreditar que cuenta con un Ingeniero de sistemas, acreditado con copia de diploma y tarjeta profesional, y deberá contar con especialización en seguridad de la información. vinculado laboralmente directamente por la empresa, con una antigüedad mínima de 2 años, lo que se corroborará con pago a la seguridad social</p>	<p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad acepte que el ingeniero de sistemas este vinculado bajo contrato de prestación de servicio, ya que por ser cooperativa este tipo de cargos no se pueden vincular como asociados</p>	<p>Teniendo en cuenta que se trata de una Cooperativa, se acepta la observación solamente para esta clase de entidades.</p>
<p>Deberá contar con un Director de operaciones, con 5 o más años de experiencia; vinculado laboralmente con el proponente por más de 2 años, quien deberá demostrar que es profesional, consultor avalado por la Supervigilancia. La vinculación laboral, se constatará con el pago de la seguridad social</p>	<p>Solicitamos muy respetuosamente a la entidad acepte que el director de operaciones y consultor este vinculado bajo contrato de prestación de servicio, ya que por ser cooperativa este tipo de cargos no se pueden vincular como asociados.</p>	<p>Esta observación no se acepta, teniendo en cuenta que el desarrollo del objeto social de la cooperativa es de vigilancia y por ende el deber ser que cuenten con un asociado para esta labor, por lo que no se acepta el cambio de la condición.</p>
<p>Acreditar que cuenta con un Ingeniero de sistemas, acreditado con copia de diploma y tarjeta profesional, y deberá contar con especialización en seguridad de la información. vinculado laboralmente directamente por la empresa, con una antigüedad mínima de 2 años, lo que se corroborará con pago a la seguridad social</p>	<p>Con respecto a este requisito solicitado en los Términos, con respecto a especialización en seguridad de la información, solicitamos que este requisito sea retirado de las exigencias, teniendo en cuenta que este tipo de especialización que no es una exigencia legal de la Supervigilancia entidad que nos vigila y adicionalmente está restringiendo la pluralidad de participación en ese presente proceso de selección.</p>	<p>No se acepta el cambio de condiciones, dado que cada año se hace más exigente el control y eficiencia del servicio, al ser mas especilizados, contamos con mayor garantía en la prestación del servicio.</p>

**RESPUESTA A OBSERVACION CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA**

ITEM TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 571 SERVICIO DE VIGILANCIA	OBSERVACION EMPRESA INTERESADA EN PARTICIPAR	RESPUESTA DE LA CAJA DE COMPENSACION
	1. Literal "Y" del punto No. 10 -Requisitos Exigidos Para el Oferente, respetuosamente solicitamos que el mencionado requisito se elimine de la convocatoria, teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica del PARQUE CAIKE y por su cercanía con el aeropuerto de Ibagué, no es posible el uso de aeronaves no tripuladas, lo que se contempla en la normatividad establecida por la AERONAUTICA CIVIL en el RAC100 Reglamento Aeronáutico de Colombia para la Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS)	Este requisito no se modifica, en el entendido que actualmente se cuenta con este servicio y el cono de aproximación del aeropueto, con relación al parque Caiké y el aeropuerto perales, no se afecta, conforme los permisos de la Aeronautica Civil, luego no hay incidencia en lo que se indica en la observación, por ende el requisito se mantiene.

**ALEXANDER BARRAGAN ALFARO**  
Director Administrativo Suplente